



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ESCALONILLA

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos establecidos en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2020, para su examen y formulación por escrito de reparos, reclamaciones y observaciones que procedan, según los siguientes indicadores:

Plazo de exposición: Quince días hábiles desde la presente publicación.

Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

Plazo de admisión de alegaciones: Durante el plazo anterior y ocho días más.

Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Escalonilla, 30 de abril de 2021.—La Alcaldesa, Sonia María Gómez Fernández.

N.º I.-2165